

EXENTO

OTORGA AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN  
DE BNUP - KIOSCO CONFITERO  
JUAN TRABUCO CON LOS ARTESANOS.

DECRETO: N° **5355** /2.024.-  
ARICA, 27 de mayo de 2024

**VISTOS:**

1. El Reglamento Nro. 11/2015 de fecha 08 de septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
2. Presentación de la Sra. Estrella G. Troncoso Olmos, cedula de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] quién solicita autorización para instalar kiosco confitero en Bien Nacional de Uso Público.
3. Ord. Nro. 230 del 17 de enero de 2024 de la Dirección de Obras Municipales que autoriza uso del B.N.U.P para la instalación de kiosco confitero en calle Juan Trabuco con Los Artesanos.
4. Ord. Nro. 1132 del 20 de abril de 2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual remite Informe Social Nro. 329 de fecha 20/04/2023 a nombre de la Sra. Estrella G. Troncoso Olmos.
5. Oficio Público Nro. 775 de fecha 02 de mayo del 2024, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, quien autoriza a la Sra. Estrella G. Troncoso Olmos, cedula de identidad [REDACTED] para instalar kiosco confitero en calle Juan Trabuco con Los Artesanos.
6. Y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 12.769 del 22 de diciembre del 2023, en atención al Art. 63° de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**AUTORIZACE** la ocupación del Bien Nacional de uso Público, a **ESTRELLA DE GUADALUPE TRONCOSO OLMOS**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED] para la instalación de un **KIOSCO CONFITERO** en Bien Nacional de Uso Público, como se detalla.

**B.N.U.P KIOSCO CONFITERO**

**NOMBRE** : ESTRELLA DE GUADALUPE TRONCOSO OLMOS  
**RUT** : [REDACTED]  
**UBICACIÓN** : A 12.00 METROS DESDE LA SOLERA SUR-PONIENTE DE CALLE LOS ARTESANOS Y A 4.00 METROS DE LA SOLERA SUR-ESTE DE CALLE JUAN TRABUCO  
**TIPO DE KIOSCO** : CONFITERO  
**DIFROL** : OF. PÚBLICO 677 DEL 15 DE ABRIL DE 2024  
**VALOR** : ½ UTM MENSUAL  
**SUPERFICIE** : 6 m<sup>2</sup> (3x2 metros).

**DEJESE**, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco, se ajustará a la reglamentación vigente que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales, respecto a presentar ante esa Dirección una solicitud de Permiso de Edificación y posteriormente una solicitud de Recepción Final, según lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y construcción. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un plazo de 30 días a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Generales, Art. 12, del Reglamento de Kioscos.

**EL INCUMPLIMIENTO**, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del módulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

**NOTIFICARÁ** el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales a **ESTRELLA DE GUADALUPE TRONCOSO OLMOS** cédula de Identidad [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], comuna de Arica.

**TENDRÁN**, presente este Decreto Alcaldicio la Administración Municipal, Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Obras Municipales, Contraloría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Secplan, DIPRESEH, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL